

Del Municipio y sus Servicios

Habíamos oyer de la necesidad de ir hacia una amplia autonomía municipal, efectiva, y sin intervención de poderes extraños al Municipio. Queremos hoy consignar que Cataluña de la pauta en este sentido, estudiando ya su futura ley, que toda ella se ajustará a la más desahogada independencia de los Ayuntamientos, enmarcada por características modernas y eficaces. El proyecto de ley elaborado en la región catalana adopta el procedimiento del Gobierno por comisión, estimándolo el más útil y el más democrático, porque la comisión será elegida por sufragio universal, teniendo sus actos la publicidad necesaria, pudiendo usar el cuerpo electoral del derecho de iniciativa, protesta a petición de un tanto por ciento de los electores en la adopción de determinados acuerdos e incluso para suspenderlos, si preciso fuera y la opinión, a través de los electores, así lo desea. Como podrán apreciar los que lean, con este proyecto el ciudadano tiene mucha más intervención en los asuntos municipales que con las leyes vigentes, y la democracia se siente fortalecida y aumentada, prácticamente. Además, para la adopción de acuerdos de importancia se exigirá el "referendum", estableciéndose el llamado "recurso de revocación de poder" para la remoción por los propios electores de los miembros de la comisión si no cumplen su mandato a satisfacción del pueblo que los eligió.

Se señalan en el proyecto las ventajas del sistema que se adoptará, entre ellas la más rápida y ordenada administración, la mayor competencia, el aumento de responsabilidad y la seguridad de que mediante sueldos apropiados, a los miembros de la comisión, éstos dedicarán todo su tiempo a la ciudad. Se indica también que la simplificación del tipo de gobierno municipal hace más asequible su comprensión al ciudadano de tipo corriente, y en cambio los sistemas complicados favorecen sólo a los políticos profesionales.

Se respeta en el proyecto el derecho de las minorías, porque existe, además de la comisión, el pleno, que se reunirá periódicamente y que además de designar a los miembros del gobierno municipal, conocerá los presupuestos, cuentas, empréstitos, y demás asuntos vitales de los Ayuntamientos.

Los concejales del pleno serán elegidos por el sistema de representación proporcional, pero reservados todos los puestos de la Comisión o Gobierno municipal al partido que obtuviera mayor número de concejales, para que la Comisión citada sea homogénea y no sujeta a diferencias de criterios políticos y partidistas.

Finalmente, otra de las características del proyecto de ley municipal de Cataluña, es la supresión de los distritos electorales y la votación mediante listas presentadas por los partidos, con exclusión de candidatos independientes, si antes de la elección no presentaron la adhesión previa de un determinado número de electores. De esta manera se robustecerán los partidos y se eliminaban los antidemocráticos y absurdos "concejales de oficio".

Estas son las líneas generales de la ley municipal que Cataluña ha de dictarse. Posiblemente se anticipará a la ley municipal española y consideramos de extremada urgencia que las Cortes voten la nuestra, inspirada, también, en los principios democráticos y en las normas eficaces y útiles del proyecto catalán a que nos referimos.

subasta para la explotación de un local de Casa de servicios municipales con destino a industria, y formados los pliegos de condiciones para dicho arriendo, se anuncia el proyecto para reclamaciones por término de cinco días naturales a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Lo que se publica conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales.

Cádiz 4 de julio de 1933.—El Alcalde, P. A., José L. Fabre.

Iniciativas y Propaganda

Habiéndose recibido una nueva remesa de sellos anunciadores de nuestra playa, y siendo numerosas las personas que se lamentan no disponer de ninguno, se comunica a cuantos los deseen que pueden pasarse por el Negociado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de diez a una, donde podrán solicitarlos.

El Alcalde continúa en Barcelona

Aun cuando anticipábamos la noticia de la marcha del alcalde a Madrid, anoche el alcalde accidental señor Fabre recibió telegrama del señor Pinta, donde le comunicaba la terminación de la Asamblea de Unión de Municipios, y que prolongaba su estancia en Barcelona por encontrarse en dicha ciudad el Ministro de Marina que asistiría al final de las maniobras navales del Mediterráneo.

El señor Pinta agregaba que había gestionado y conseguido que el Ministro de Marina, le concediera audiencia en su domicilio particular celebrándose la entrevista en el día de hoy.

El señor Fabre conferenció anoche telefónicamente con el señor Alcalde cambiando impresiones sobre diferentes asuntos del Municipio.

De Iniciativas

Ayer tarde se reunió la comisión de Iniciativas y Fomento bajo la presidencia del teniente de alcalde, don Manuel Campo.

basta anunciada para la adquisición de un transformador de 1.250 KVA, con destino a los Servicios Eléctricos de esta Ciudad.

Alcaldía de Cádiz

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento el arrendamiento mediante

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DE 1933

LÍNEA DEL CANTÁBRICO A CUBA Y MEXICO

El vapor CRISTOBAL COLON saldrá, salvo variación, de Bilbao y Santander el 25 de junio, de Gijón el 26, y de Coruña el 27, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso.

Próxima salida, salvo variación, el 25 de junio.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO A PUERTO RICO VENEZUELA COLOMBIA

El vapor JUAN SEBASTIAN ELCANO saldrá, salvo variación, de Barcelona el 20 de junio, de Valencia el 21, de Málaga el 22, de Cádiz el 24 para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), la Guayra, Puerto Cabello (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Colombia (fva.), y Maracaibo.

Servicio tipo Gran Hotel.—T. S. H.—Orquesta, etc.

Las comodidades y trato que disfruta el pasajero se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

PARA INFORMES, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA: PLAZA DE MEDINACELI, 8, BARCELONA. Y EN LA AGENCIA DE CADIZ: ISABEL LA CATOLICA, 3

Compañía Trasmediterránea

SERVICIO COMERCIAL AL MEDITERRANEO

Para Ceuta, Málaga, Melilla, Motril, Almería, Cartagena, Alicante, Palma de Mallorca y Barcelona, el vapor

RIO-BESOS

Saldrá de Cádiz el 4 de julio de 1933, admitiendo carga para los indicados puertos, Baleares, Villa Sanjurjo, Tánger y Orán.

Línea Cádiz-Canarias

SERVICIOS OFICIALES

Todos los lunes y jueves, a las 15 horas:

Lunes 3 de julio de 1933: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Jueves 6 de julio de 1933: Vapor ESCOLANO, para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 10 de julio de 1933: Moto-nave VILLA DE MADRID, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Jueves 13 de julio de 1933: Vapor ISLA DE GRAN CANARIA, para Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 17 de julio de 1933: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Jueves 20 de julio de 1933: Vapor ROMEU, para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 24 de julio de 1933: Moto-nave VILLA DE MADRID, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Jueves 27 de julio de 1933: Vapor ISLA DE TENERIFE, para Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Lunes 31 de julio de 1933: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA, para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las motonaves "VILLA DE MADRID" y "CIUDAD DE SEVILLA" y los vapores "ISLA DE TENERIFE" e "ISLA DE GRAN CANARIA", admiten la carga hasta las 11 horas del día anunciado para sus salidas, y los vapores "ROMEU" y "ESCOLANO", hasta las 17 horas del anterior a las fechas de salidas.

Línea Canarias, Cádiz, Barcelona

SERVICIO RAPIDO

Todos los lunes, a las 18 horas, salida de Cádiz directo a Barcelona.

Lunes 3 de julio de 1933: Moto-nave VILLA DE MADRID.

Lunes 10 de julio de 1933: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA.

Lunes 17 de julio de 1933: Moto-nave VILLA DE MADRID.

Lunes 24 de julio de 1933: Moto-nave CIUDAD DE SEVILLA.

Lunes 31 de julio de 1933: Moto-nave VILLA DE MADRID.

Línea Cádiz, Larache, Cádiz

Todos los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25, a las 23 horas.

Línea Canarias-Cádiz-Norte

Saldrá de Cádiz el 1.º de julio de 1933, el vapor ROMEU, para Vigo, Gijón, Bilbao, Pasajes, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía y Vigo.

Saldrá de Cádiz el 15 de julio de 1933, el vapor ESCOLANO, para Coruña, Gijón, Bilbao, Pasajes, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía y Vigo.

Saldrá de Cádiz el 29 de julio de 1933, el vapor ROMEU, para Vigo, Gijón, Bilbao, Pasajes, Santander, Gijón, Coruña, Villagarcía y Vigo.

Servicio quincenal para Alicante, Valencia, Barcelona y Tarragona

Saldrá de Cádiz el 24 de julio de 1933, el vapor ISLA DE TENERIFE.

Saldrá de Cádiz el 22 de julio de 1933, el vapor ISLA DE GRAN CANARIA.

Línea Fernando Poo

Saldrá de Cádiz el 20 de julio de 1933, el vapor PLUS ULTRA, para Las Palmas, Tenerife, Freetown, Santa Isabel, Bata, Kogo y Rio Benito, regresando a Cádiz el 2 de septiembre de 1933.

Llegará de Fernando Poo el vapor PLUS ULTRA el 3 de julio de 1933, y el vapor LEGAZPI el 2 de agosto de 1933, continuando para Alicante, Valencia y Barcelona.

Para informes: Compañía Trasmediterránea, Delegación de Cádiz, Isaac Ferrel núm. 25 (bajo)

TELEFONO NUM. 2214

SENABRE

Fábrica de hilos, redes y cordelería de cáñamo de todas clases, Picalas para almadrabas y tintes para redes

VILLAJoyOSA (Alicante)

Efectos navales y depósito de todos mis productos

En Cádiz: PLOCIA, 13

y Vigo, Bouzas-Avenida E. Cabello (muelle)

LUIS MEXIA

Casa de Cambio, Joyería y Relojería

Columela y Rosario

Del "Boletín Oficial"

Excmo. Diputación Provincial de Cádiz

(Continuación)

- 3.º Resolver los expedientes administrativos por faltas graves.
- 4.º Declarar desierto el concurso para la provisión de la Recaudación (o de las Recaudaciones) si no apreciase entre los presentados circunstancias bastantes dentro del turno riguroso de méritos que se señala en el art. 32 de este Reglamento.
- 5.º Declarar la cesantía del Recaudador por faltas graves previa formación del oportuno expediente.
- 6.º Aprobar definitivamente las cuentas presentadas por el Recaudador.
- 7.º Resolver los recursos de quejas que se formulen por los contribuyentes contra dichos funcionarios.

Art. 6.º Es competencia del Presidente de la Diputación provincial:

- 1.º La alta inspección de los servicios.
- 2.º Avalar los títulos de los Recaudadores.
- 3.º Disponer la cancelación y devolución de las fianzas de los Recaudadores, previo acuerdo de la Diputación.
- 4.º Realizar cuantas visitas y comprobaciones estime necesarias.
- 5.º Revisar las cuentas definitivas de los dos periodos en cuanto a cédulas personales se refiere y los correspondientes a los demás arbitrios y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Recaudadores en los plazos que se señalen.
- 7.º Restablecer en todo momento el imperio de la Ley en los expedientes ejecutivos cuando por cualquier causa no se hubiere observado.
- 7.º Aprobar los padrones y documentos cobratorios correspondientes a cada impuesto o arbitrio provincial, dando cuenta a la Corporación.
- 8.º Acordar visitas de inspección a las oficinas recaudatorias cuando lo estime conveniente.

Art. 7.º Compete al Interventor:

- 1.º Vigilar e inspeccionar la marcha de todos los servicios relacionados con este Reglamento.
- 2.º Disponer dentro de los plazos reglamentarios. La admisión de las fianzas correspondientes.
- 3.º Cuidar de que las remesas de las cantidades que los Recaudadores tengan en su poder se hagan en los plazos que en este Reglamento se fijan.

- 4.º Proponer a la Corporación la instrucción de los expedientes en los casos de alcance o desfallo, con arreglo a la ley de 1.º de julio de 1911.
- 5.º Imponer a los Recaudadores las correcciones disciplinarias en los casos que proceda por faltas leves.

Art. 8.º Es de competencia del Jefe de la Sección de Arbitrios:

- 1.º Comunicar de oficio a los Recaudadores cuantas disposiciones se dicten por la Corporación o afecten a los distintos servicios recaudatorios.
- 2.º El examen de las cuentas y valores informando al señor Interventor de lo que proceda.
- 3.º Advertir al mencionado Jefe de las anomalías que notase en el desenvolvimiento de las Recaudaciones y prevenirle del incumplimiento de cualquier obligación que le estuviere impuesta a los Recaudadores y representar al señor Interventor cuando por orden expresa sea delegado.

Art. 9.º La provincia se dividirá a los efectos del servicio recaudatorio en zonas; que se irán formando a medida que sucedan las renuncias de los Ayuntamientos a su participación o la Diputación haga uso de las atribuciones que le conceden los Artículos 36 y 37 de la Instrucción de Cédulas Personales de 4 de noviembre de 1925.

A estos efectos la Diputación se dirigirá por oficio a los Ayuntamientos que estime conveniente, proponiéndoles la renuncia por parte de ellos de la cantidad que perciben como participación del impuesto a cambio de hacerse cargo de todos los servicios que hoy, por Ministerio de la ley pesan sobre aquellos organismos.

Art. 10. Dentro de la Zona señalada a cada Recaudador no tendrá facultades para la cobranza de los arbitrios e impuestos más que el titular de ellas, o el que por su delegación expresa y bajo su responsabilidad le represente.

Art. 11. Se establece la siguiente escala como premio de cobranza en período voluntario para los Recaudadores que sean designados en concurso.

Los que recauden menos del 50 por 100 del importe del padrón no tendrán derecho a premio alguno.

Los que recauden del 51 al 60 de dicho importe percibirán sobre el total recaudado el 5 por ciento.

Los que recauden del 61 al 70 el 7 por ciento.

Del 71 al 80 el 9 por ciento.

Del 81 al 90 el 10 por 100.

Del 91 al 99 el 12 por ciento.

En los casos en que se exceda del 99 por ciento, los Recaudadores tendrán derecho a un premio especial de un 2 por ciento sobre el total recaudado.

Art. 12. Como remuneración por los servicios y recogidas de hojas, formación de los padrones y sus copias o rectificaciones anuales cuando así lo acuerde la Corporación, percibirán los Recaudadores el 5 por ciento del importe del padrón en aquellos pueblos cuyo número de habitantes sea menor de 50.000 y el 3 por ciento en aquellos otros en que exceda de dicha cifra.

Art. 13.º Sin perjuicio de los deberes propios de su cargo será obligación del Recaudador:

- 1.º Emplear para con el contribuyente en su trato la más exquisita corrección.
- 2.º Facilitar los antecedentes necesarios a instancia de los interesados que lo soliciten por escrito; y
- 3.º Constituir la fianza a que se refiere el art. 18 de este Reglamento, y que se habrá constar en el anuncio de concurso.
- 4.º La distribución de hojas declaratorias a domicilio, confección de padrones y listas cobratorias, confección y rectificación de ficheros por orden alfabético, enviando un ejemplar de éstos a la Diputación, así como de las rectificaciones, para su custodia y confronta de antecedentes.
- 5.º Proveerse del correspondiente título expedido por la Excmo. Diputación Provincial y debidamente reintegrado con sujeción a la escala que fija la ley del Timbre regulada en la forma que determina el art. 32 párrafo cuarto del referido Estatuto de Recaudación.
- 6.º Los Agentes Recaudadores designados a estos efectos tendrán la obligación ineludible de presentar parte quincenal de los ingresos obtenidos tanto en el período voluntario como en el ejecutivo y rendir cuenta definitiva de las recaudaciones antes de los treinta días siguientes a la terminación de los plazos voluntario y ejecutivo; considerándose el incumplimiento de este último párrafo como falta grave para el Recaudador. Bajo ningún pretexto podrá obrar en poder del funcionario en efectivo mayor cantidad que la representada por su fianza.

REPRODUCTOR "ESPAÑA"

AUTOCOPIA



Descubrimiento que interesa conocer a toda persona o entidad

Sus rendimientos son utilísimos y eficaces en comercios, industrias, sociedades, centros de enseñanza, regimientos y dependencias militares, ingenieros, arquitectos, academias, juzgados y oficinas en general.

Usted no necesita utilizar diéjes ni tinta para sacar las copias

Puede usarse con pluma, lápices, tiralíneas, máquinas de escribir, estampilhas de caucho, etcétera.

Precio con sus accesorios, 155 pesetas

LUIS ESCOBAR.—Almirante Cardoso, 20.—VALENCIA

EN CADIZ: HOTEL ROMA

RADIOTELEFONIA

PROGRAMAS

ESPAÑA
Día 4 de julio de 1933

SEVILLA—816 kc. (metros 368'1, 3 kw.)—Noche. Noticias de Prensa, cotizaciones de Bolsa y mercados. Boletín meteorológico. Selección de la ópera de Wagner "Tannhauser". Cantantes, coros y gran orquesta.

Día 5.—De 8'30 a 9 de la mañana: Diario hablado de Unión Radio "La Palabra". Información de todo el mundo. Sobremesa de 2 a 3: Orquesta de la Estación.

MADRID.—EJ 7.434'3 m. 3 kw. 707 kc.—Tarde:

- 19: Campanadas de Gobernación. Cotizaciones de Bolsa. Relación de nuevos socios de la Unión de Radioteles. "Ejemplares del día". "Curso de conferencias científicas, con la cooperación de la Academia Nacional de Farmacia. "Cronología étnica y cultural de la prehistoria ibérica", por don Fernando Antón del Olmet, diplomático.
- "Programa del oyente". (Este programa se compondrá de discos solicitados por los socios de la Unión de Radioteles).
- 19'30: Información de caza y pesca, por Joaquín Nieto (sobrano). Antonio Miras (tenor) y Anibal Vela (bajo). Narraciones literarias por nuestros grandes escritores "Postales infantiles" autobiografía, por Eduardo Zamacois—Continuación del recital de canto por Loura Nieto, Antonio Miras y Anibal Vela.—(19'45) Noticias de última hora. Información directa de Unión Radio.
- 19'50: Campanadas de Gobernación. Señales horarias. Información de la sesión del Congreso de los Diputados. Servicio directo de Unión Radio. (Noticias recibidas después de las 20'30). Recital de canto, con acompañamiento por el Sexteto de Unión Radio. Laura Nieto (sobrano). Antonio Miras (tenor) y Anibal Vela (bajo). Noticias de última hora. Información directa de Unión Radio.
- 7'30: Campanadas de Gobernación. Cierre de la Estación.

(Tomados de la revista "Ondas").